



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 163
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

Plan Integral de Regularización Edilicia de Establecimientos Escolares

Ciudad de Córdoba - Año 2009 - Zona C.

Decreto Nº 793

Córdoba, 17 de Junio de 2009

VISTO: el expediente Nº 0047-013588/08 (Cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 197/09, se adjudique la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA C", a la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 03/09, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 365/366 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 368/369, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras en

cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 213/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0438/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA C", a la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5130/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Subprograma 506/9
Partidas: Principal 12,
Parcial 06 del P.V. \$ 2.350.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura Nº 147 \$ 1.150.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 607

Córdoba, 13 de mayo de 2009

VISTO: el expediente Nº 0047-013592/08 (Cuerpos 1 a 3), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 183/09, se adjudique la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA G", a la empresa INGECO S.R.L., por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 7/09, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las puertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 545/547 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 549/551, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa INGECO S.R.L., por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas (Planilla de fs. 551).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, he incorporado el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras en cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 186/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 348/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 793

Plan Integral de...

Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 607

EDIFICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA G°, a la Empresa INGECO S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2303/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-
Subprograma 506/9
Partidas: Principal 12,
Parcial 06 del P.V. \$ 2.350.000,00

Preventivo Futuro año 2010
Afectación Futura N°134 \$ 1.150.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato correspondiente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 873

Córdoba, 1 de Julio de 2009

VISTO: El expediente N° 0047-013810/09 en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 188/09 la contratación directa del desarrollo ejecutivo completo y la ejecución de los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ALA SUR (2° ETAPA) - 1°, 3°, 4° Y 5° PISO - EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL HOSPITAL "DOMINGO FUNES", ubicado en la Localidad de VILLA CAEIRO - DEPARTAMENTO: PUNILLA - PROVINCIA DE CORDOBA" y se adjudique la misma a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma total de \$ 5.601.712,76.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar la documentación técnica elaborada para contratar los referidos trabajos, que consta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones, Plazo de Obra y Presupuesto.

Que la presente contratación se enmarca dentro de la situación de emergencia en la infraestructura y capacidad edilicia de los hospitales bajo jurisdicción de la Provincia de Córdoba, declarada mediante Decreto N° 1863 de fecha 5 de diciembre del año 2008, por el que se resuelve la realización urgente de las obras indispensables en determinados nosocomios, entre los que se cuenta al Hospital Provincial Domingo Funes, a efectos de optimizar las prestaciones brindadas a través de obras nuevas, trabajos de mantenimiento, refacciones y/o ampliaciones.

Que la Subsecretaría de Arquitectura produce informe en la que expresa que, atento haberse declarado el estado de emergencia por el término de treinta y seis (36) meses, los tiempos para la tramitación del procedimiento de selección para la construcción de que se trata resultan sensiblemente acotados, por lo que se propicia la contratación en forma directa de los citados trabajos.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha invitado a cotizar a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO atento a la muy buena capacidad técnica demostrada, en lo atinente a plazos y calidad por la citada firma para responder acabadamente a los objetivos oportunamente fijados por el Ministerio de Salud en el desarrollo de los trabajos de la primera etapa, de próxima finalización y considerando la continuidad e íntima conexión que revisten las tareas a realizar en esta segunda etapa, sumándose a ello que la empresa ya cuenta con el obrador y el equipo en la zona de obras, lo que permitiría un inicio inmediato de la labor.

Que dicha Empresa presenta propuesta en la que ofrece ejecutar los trabajos de referencia por la suma de \$ 5.601.712,76, importe que coincide con la inversión estimada según Presupuesto Oficial.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores

de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 268/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 543/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la realización de los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ALA SUR (2° Etapa) 1°, 3°, 4° Y 5° PISO - EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL HOSPITAL "DOMINGO FUNES", ubicado en la Localidad de VILLA CAEIRO - DEPARTAMENTO PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA" con la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.601.712,76).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.601.712,76), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4863/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Subprograma 506/4
Partidas: Principal 12,
Parcial 06 del P.V. \$ 3.000.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura N° 143 \$ 2.601.712,76

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Contaduría General de la Provincia

Resolución N° 7

Córdoba, 1° de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0039-039751/09.

Y CONSIDERANDO:

QUE el artículo 52° inc. 1) del Anexo "A" de la Resolución

175/07, establece el régimen de los Documentos de Ingreso Egresos Transitorio (DIET), mediante el cual se registra en forma transitoria todo egreso respecto del cual no se hayan concretado los registros en las distintas etapas de la ejecución presupuestaria, reflejando en las categorías programáticas correspondientes dicha ejecución.

Que asimismo, se detalla en el penúltimo párrafo del

mencionado Art. 52° inc. 1) que los egresos contemplados son los que se concretan a través de débitos bancarios, retenciones de la coparticipación impositiva, retenciones sobre otros ingresos y otros de estas características.

Que surgen situaciones como es el caso de remesas provenientes del orden Nacional donde la Provincia es mera intermediaria del traspaso de los fondos desde la institución de origen a sus destinatarios finales, y a efectos de lograr una mayor eficacia y economía administrativa, se considera oportuno modificar el mencionado Art. 52° inc. 1) ya referenciado incluyendo el concepto en cuestión, todo ello previa autorización expresa por parte de la Contaduría General de la Provincia.

Que el Art. 4° de la Resolución Ministerial 175/07 faculta a la Contaduría General de la Provincia a dictar en el marco de sus competencias las disposiciones que consideren pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar, las que se encuentran contenidas en cada uno de sus Títulos respectivos.

POR ELLO, lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución 175/2007, el Artículo 233° del Anexo "A" de la misma Resolución, y el Artículo 108° de la Ley N° 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 52° inc. 1) del Capítulo I, del Título III del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 52°.- DE LOS DOCUMENTOS DE INGRESO EGRESOS TRANSITORIO (DIET)

Inc 1)- Concepto: Mediante este documento contable la Contaduría General de la Provincia registrará en forma transitoria todo egreso respecto del cual no se hayan concretado los registros en las distintas etapas de la ejecución presupuestaria, reflejando en las categorías programáticas correspondientes dicha ejecución.

Esta situación se produce atento a que su imputación se encuentra en proceso de definición, o no se cuenta con la debida documentación para su registro definitivo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 73° de la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 150/04.

Los egresos referidos son los que se concretan a través de débitos bancarios, retenciones de la coparticipación impositiva, retenciones sobre otros ingresos y otros de estas características.

Se incluyen asimismo las remesas de origen nacional que se tipifican en la partida presupuestaria: "Otras Distribuciones de Fondos de Terceros Nacionales N.C" contempladas en la Ley Anual de Presupuesto Vigente, previa y expresa autorización de la Contaduría General de la Provincia.

El Servicio Administrativo no debe emitir Documentos Contables utilizando la partida 97.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

Ministerio de Educación

Resolución N° 370

Córdoba, 31 de Agosto de 2009

VISTO: El Expediente N° 0110-104622/2003, en el cual obra la Resolución Ministerial N° 437/04;

Y CONSIDERANDO:

Que por el art. 1° de ese instrumento legal se aprobó -entre otros- el plan de estudios de la carrera "Tecnica Superior en Alimentación con Orientación Bromatológica", para ser aplicado en institutos de educación superior de gestión estatal, a partir de la cohorte 2003 y conforme a la estructura académica detallada en el Anexo XVI de dicha resolución.

Que la Inspección de Educación Técnica Superior dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, informa en autos que el referido plan de estudios se viene implementando desde la cohorte 2003 en el Instituto de Educación Superior "ARTURO CAPDEVILA" de Cruz del Eje, con la salvedad de que en tercer y cuarto año, ante la falta de docente titulado para el dictado de la asignatura "Portugués", se decidió la continuidad -de hecho- del dictado de "Inglés Técnico", tal como se imparte en primer y segundo año de acuerdo con el plan aprobado, y en virtud de que se contaba con el perfil profesional docente requerido (profesor de inglés), destacándose que los alumnos han cursado la carrera con dicha modificación y se han expedido los certificados analíticos en coincidencia.

Que en ese sentido, la referida Inspección solicita se disponga el cambio de los espacios curriculares "Inglés Técnico" de primer y segundo año y "Portugués" de tercer y cuarto año de la carrera en cuestión, por otros de denominación amplia ("Idioma Extranjero I, II, III y IV -Inglés/Portugués-", respectivamente), que dejen abierta la posibilidad institucional de decidir el dictado de un único idioma o de ambos -ubicándolos en este último caso en los cursos que se consideren adecuados-, y de acuerdo con los perfiles docentes disponibles en la zona de influencia de cada instituto.

Que consta opinión favorable respecto de lo impetrado, por parte de la Subdirección de Educación Técnica Superior.

Por ello, el Dictamen N° 1038/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 192 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR, a partir de la cohorte 2009, las asignaturas "Inglés Técnico" de primer y segundo año y "Portugués" de tercer y cuarto año del plan de estudios de la carrera "Tecnica Superior en Alimentación con Orientación Bromatológica" (aprobado por Resolución Ministerial N° 437/04 y su Anexo XVI), por los espacios curriculares "Idioma Extranjero I, II, III y IV -Inglés/Portugués-", respectivamente, pudiendo optarse por el dictado de un único idioma o de ambos -ubicándolos en este último caso en los cursos que se consideren adecuados-, y de acuerdo con los perfiles docentes disponibles en la zona de influencia de cada instituto.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDAR el cambio de la asignatura "Portugués" por "Inglés Técnico" en el tercer y cuarto año del plan de estudios de la carrera "Tecnica Superior en Alimentación con Orientación Bromatológica" (aprobado por Resolución Ministerial N° 437/04 y su Anexo XVI), efectuado en el Instituto de Educación Superior "ARTURO CAPDEVILA" de Cruz del Eje desde la cohorte 2003 y hasta la cohorte 2008, y al sólo efecto de homologar los estudios cursados por los alumnos respectivos.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 359

Córdoba, 28 de Agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0622-115429/2008, en que obran las Resoluciones Nros. 0021/09 y su rectificatoria 0754/09 -ambas de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional-, por las que se dispone -ad referendum de la superioridad- la creación de un servicio de Educación Secundaria con Modalidad Técnico Profesional en la localidad de Río Primero, anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 129 "HÉROES DE MALVINAS" de Capital, a partir del ciclo lectivo 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada responde a demandas educativas del sector, reflejadas en el informe de matrícula inicial elevado por la Inspección respectiva.

Que los referidos instrumentos legales han previsto la asignación de los recursos humanos del presupuesto general, necesarios para el funcionamiento del nuevo servicio.

Que conforme con lo expuesto y lo establecido en el art. 11 -inciso i)- del Decreto-Ley N° 846/E/63, Leyes Nros. 26058, 26206 y 9511, Decreto N° 125/09 y Resolución Ministerial N° 38/09, resulta procedente en esta instancia la ratificación de las resoluciones de que se trata.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1021/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 42 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR las Resoluciones Nros. 0021/09 y su rectificatoria 0754/09 -ambas de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional-, por las que se dispone -ad referendum de la superioridad- la creación de un servicio de Educación Secundaria con Modalidad Técnico Profesional en la localidad de Río Primero, anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 129 "HÉROES DE MALVINAS" de Capital, a partir del ciclo lectivo 2009.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 360

Córdoba, 28 de Agosto de 2009

VISTO: El Expediente N° 0110-107659/2005, en que obran actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 315 "JOSÉ HERNÁNDEZ" de San Francisco.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas de los niveles medio, especial y superior serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCIÓN N° 360

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Primera Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1521/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 66 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZAR en Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Media N° 315 "JOSÉ HERNÁNDEZ" de San Francisco, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Resolución N° 966

Córdoba, 28 de Agosto de 2009

VISTO: Que por la Resolución N° 828/09, de esta Secretaría de Educación se concedió licencia con goce de haberes, por el término de quince días (15) días -continuos o discontinuos- a todo el personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria; que, en carácter de participante -aspirante- a la Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Inspectores Técnicos Seccionales así lo solicitare a fin de capacitarse adecuadamente para los respectivos exámenes de oposición.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar dicho dispositivo legal incluyendo a los aspirantes a Cargos Directivos de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Educación Superior y a cargos de Supervisión de la Dirección de Jóvenes y Adultos, a los efectos de facilitar una adecuada capacitación de los docentes para los respectivos exámenes de oposición y de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la Ley 4356 y sus modificatorias.

Por ello, en virtud de lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la Resolución N° 828/09, de esta Secretaría de Educación, y en CONSECUENCIA hacer extensiva las medidas contenidas en el citado dispositivo legal, a todo el personal docente que en carácter de participante -aspirante- a la Convocatoria de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos Directivos -en las Direcciones Generales de Educación Media y de Educación Superior- y de cargos de Supervisión de la Dirección de Jóvenes y Adultos, así lo solicitare, a fin de capacitarse adecuadamente para los respectivos exámenes de oposición, en la totalidad de los niveles educativos, donde el aspirante se desempeñe y de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la Ley N° 4356 y sus modificatorias, debiendo acreditar tal circunstancia con la correspondiente certificación oficial.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 243

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033051/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio El Cerrito, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 15 de marzo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio El Cerrito.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital-, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro

comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 284/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio El Cerrito, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a las señoras Anibal del Carmen SORIA (M.I. N° 10.695.487) y Valeria Belén SORIA (M.I. N° 28.269.708) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 253

Córdoba, 24 de agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033428/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Villa Bustos, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 25 de Marzo de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Villa Bustos.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital-, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario

donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 352/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Villa Bustos, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a las señoras Nelly BAZÁN (M.I. N° 13.538.184) y Liliana MELGAREJO (M.I. N° 12.812.582) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 103

Córdoba, 20 de Agosto de 2009

Expediente N° 0048-030985/08.

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Transporte dependiente de este Ministerio, solicita mediante Resolución N° 235/09, se disponga la caducidad de los permisos de explotación conferidos oportunamente a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LTDA., mediante Decreto N° 1697/93 y Resolución N° 185/99 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de autos el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), con fecha 31-07-08 informa que se han detectado graves incumplimientos, lo que oportunamente motivó el dictado de la Resolución N° 58/06 de este Ministerio, por la cual se dispuso la suspensión provisoria de los servicios que prestaba la citada empresa, autorizándose a una nueva prestataria ante la emergencia.

Que el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Transporte, informa con fecha 29-09-08 que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LTDA. no cuenta con parque móvil en condiciones de afectar al servicio, por carecer de cobertura de seguros y revisión técnica vigente.

Que el Departamento Fiscalización y Control de la citada Subsecretaría elabora el detalle de deuda identificando los períodos y los conceptos, no contando la permisionaria con los Depósitos de Garantía exigidos por el artículo 48 de la Ley N° 8669 y agrega copia de las intimaciones realizadas.

Que el mismo informe hace presente que en oportunidad de haberse tomado conocimiento de la situación concursal en que se encontraba la empresa y que se tramitaba ante el Juzgado de Procesos Concursales y Registro de Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, previo a los trámites de rigor, tomó intervención la Procuración del Tesoro con el objeto de resguardar los legítimos derechos que corresponden a la Provincia, habiéndose solicitado en forma reciente informe sobre el estado de las gestiones realizadas.

Que en cuanto a la situación de la permisionaria COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LTDA., cabe mencionar que el Juzgado de Quiebras de la Provincia de Mendoza a cargo del Dr. José Arcana declaró con fecha 21 de agosto de 2007 la quiebra de la citada empresa.

Que conforme se desprende del artículo 32 inciso d) del Decreto N° 254/03 reglamentario de la Ley N° 8669, la declaración de quiebra de un prestatario constituye causal de caducidad del permiso de explotación otorgado.

Que por todo lo expuesto, surge que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LTDA., se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 8669 y artículo 32 incisos b), c) d) y f) del Decreto Reglamentario N° 254/03; no siendo necesario determinar el plazo de inhabilitación para prestar servicio de transporte en la jurisdicción provincial como efecto previsto en el artículo 32 de la Ley N° 8669, en virtud de la situación de quebranto de la empresa.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 360/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la caducidad de los permisos de explotación conferidos a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LTDA., mediante Decreto N° 1697/93 y Resolución N° 185/99 del entonces Ministerio de Obras Públicas, para que prestara un servicio público de transporte de pasajeros, por estar incurso en las causales previstas en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 8669 y el artículo 32 incisos b), c) d) y f) del Decreto Reglamentario N° 254/03.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al ERSeP, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Secretaría de Cultura

Resolución N° 431

Córdoba, 31 de Agosto de 2009,

VISTO: El expediente N° 0385-018965/2008 en el que obran las actuaciones sujetas a depuración, en virtud de lo dispuesto por el art. 3 del Decreto N° 1659/97 y Decreto N° 244/03.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.3/33 luce agregado listado de documentos cuyo plazo de retención se encuentra vencido de acuerdo a los términos estipulados por el Anexo del Decreto arriba mencionado, ampliado por Decreto N° 244/03.

Que a fs.36 se incorpora acta suscripta con fecha 04/05/09 por el Licenciado Alejandro Moyano Aliaga, en representación de la Junta Provincial de Historia y la Abogada Edith del R. Fernández, en representación del Archivo de Gobierno, en virtud de la cual se elabora el dictamen final sobre la eliminación de la documentación, manifestando que no tienen objeción alguna que realizar y recomendando se continúe con el trámite pertinente.-

Que atento haberse cumplimentado lo establecido en los arts. 3 y 4 del Decreto 1659/97 y en virtud de no existir observación de ningún tipo con relación a la documentación destinada a expurgo, corresponde imprimir a las presentes el trámite previsto en el art.5 de la normativa citada, esto es, exhibir el listado de que se trata, por el término de veinte días hábiles en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Secretaría, como así también citar por edictos en la forma establecida por el art. 58 de la Ley 5350 (t.o. Ley 6658), a los fines de que toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas respecto de algún documento cuyo plazo de retención se encuentra vencido, tome conocimiento y formule la petición pertinente.-

Que el plazo de exhibición comenzará a contarse a partir de la fecha de la primera publicación, debiendo los interesados formular sus pedidos dentro de los diez días hábiles a contar del vencimiento de los veinte días ya señalados (art. 5, Decreto N° 1659/97).-

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXHIBASE en la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba. y, por el término de veinte días hábiles, el listado de documentos obrantes en el presente Expediente N° 0385-018965/2008 referidos a tarjetas de asistencia del personal de planta permanente dependientes del Teatro del Libertador Gral. San Martín correspondientes a los años 1996 y 1997, y en condiciones de ser depurado, plazo que comenzará a contarse a partir de la fecha de la primera publicación, debiendo los interesados en su desglose o devolución, formular sus pedidos dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento de aquel.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquense edictos en el Boletín Oficial y archívese.-

ARQ. JOSE JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 895 - 18/08/2009- DECLARAR de Interés Educativo el "1er. Congreso del Centro del País sobre Violencia. Roles del Estado y la Comunidad en la prevención y abordaje", que bajo la organización de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio del año 2009 en la ciudad de Córdoba.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 086 - 30/07/2009- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Irineo Aníbal QUIÑONES (D.N.I. N° 17.622.121), apoderado del señor Irineo QUIÑONES (D.N.I. N° 6.797.153), en contra de la notificación emanada de la Subsecretaría de Recursos Hídricos con fecha 31 de julio de 2008, por resultar el mismo sustancialmente improcedente. s/ Expte. N° 0416-040757/05.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 047 - 27/05/2009- APROBAR la contratación del: Transporte Y Distribución De Agua Potable Para Los Sigüientes Destinos: Parajes Juan García,

Macha, San Pedro De Toyos, El Tescal, Chuña Y La Localidad De Lucio V. Mansilla - Departamentos: Ischilín Y Sobremonte” y consecuentemente ADJUDICAR la misma al señor Oscar Víctor BUSTOS, hasta la concurrencia de la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) y según las necesidades del servicio. s/ Expte. N° 0416-052343/08.-

RESOLUCIÓN N° 048 - 29/05/2009- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta secretaria N° 145 de fecha 21 de noviembre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “Ampliación, Refacción Y Reparaciones Generales En El Edificio Del Hospital Dr. Arturo Illía, ubicado en Avenida Del Libertador N° 1500/1600- Ciudad de Alta Gracia- Departamento: Santa María- Provincia De Córdoba”, por la suma de Pesos Sesenta Y Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Uno Con Noventa Y Siete Centavos (\$ 62.241,97), suscripta con fecha 9 de octubre de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI y el Arquitecto Rubén Darío BORGHELLO, Socio Gerente de la Empresa SAPYC S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0047-013132/07/R6/08.-

RESOLUCIÓN N° 054 - 19/06/2009 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: “Nueva Cisterna Para Almacenamiento De Agua Potable - Localidad De Laborde - Departamento: Unión” y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa BOMACC S.A., por la suma de Pesos Quinientos Setenta Y Tres Mil Seiscientos Ochenta Y Uno Con Treinta Y Nueve Centavos (\$ 573.681,39). s/ Expte. N° 0416-055028/08.-

RESOLUCIÓN N° 055 - 24/06/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona J - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba”, por la suma de PESOS Ciento noventa y siete mil setecientos siete con tres centavos (\$ 193.707,03), suscripta con fecha 18 de marzo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli, y el Arquitecto Martín Alberto TOPALIÁN, Socio Gerente de la Empresa Escala Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013390/08/R1/08.-

RESOLUCIÓN N° 066 - 20/07/2009- APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “Construcción Edificios Para Hospital Penitenciario Y Hospital De Salud Mental En El Complejo Penitenciario N° 10 De La Ciudad De Cruz Del Eje - Departamento Cruz Del Eje - Provincia De Córdoba”, Por La Suma De Pesos Setecientos Noventa Y Seis Mil Ciento Trece Con Ochenta Y Cuatro Centavos (\$ 796.113,84), suscripta con fecha 26 de mayo de 2009, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arq. Bruno ALBERTALLI y el Vicepresidente del Directorio de la Empresa Henisa Sudamericana S.A., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución.El egreso de la suma de Pesos Setecientos Noventa Y Seis Mil Ciento Trece Con Ochenta Y Cuatro Centavos (\$ 796.113,84), estará a cargo del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) siendo la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento la encargada de realizar las gestiones necesarias ante el mencionado organismo y efectuar oportunamente la afectación presupuestaria correspondiente, en virtud de las facultades otorgadas por Decreto N° 1206/07. DISPONER la reserva del original de la Póliza de Seguro de Caución N° 735.283, por segunda redeterminación de precios, emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. - Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Tres Con Cuarenta Y Un Centavos (\$ 23.883,41), en el Departamento Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. s/ Expte. N° 0047-012926/06/R11/08.-

RESOLUCIÓN N° 069 - 31/07/2009- RECHAZAR la solicitud de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la obra: “Rehabilitación Y Refuncionalización Ala Sur En El Edificio Del Hospital “Domingo Funes”, Ubicado En Villa Caeiro - Departamento: Punilla - Provincia De Córdoba”, formulada por la Empresa Juan Pablo Martinazzo, contratista de la obra, por resultar sustancialmente improcedente. s/ Expte. N° 0047-013219/07/R5/09.-

SECRETARIA DE VIVIENDA Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 04 - 25/02/2009- APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera (Aportes Nación y Provincia) y cuarta (Aporte Provincia) Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra : “Construcción De 400 Viviendas E Infraestructura En Villa Carlos Paz”, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Novecientos Noventa Con

Sesenta Y Cuatro Centavos (\$ 2.821.990,64), suscripta con fecha 3 de diciembre de 2008, entre el Subsecretario de Vivienda y los señores Representantes Legales de la Empresa Regam S.A., Boetto Y Buttigliengo S.A., Estructuras S.A.C.I.C.I.F. - U.T.E., contratista de la obra, que como Anexo I , compuesto de DOS (2) fojas integran la presente Resolución. s/ Expte. N° 0135-021494/07.-

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 19 - 30/04/2009- CONTRATAR en forma directa la locación del inmueble sito en calle Rivadavia N° 169 de la Ciudad de Deán Funes de esta Provincia, propiedad de la señora María Teresa Farias De Paez(L.C. N° 0.800.844), para ser destinado al uso de la Dirección de Catastro y/o cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, por el término de seis (6) meses a partir del día 1 de mayo de 2009, con un alquiler mensual de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-), conforme con proyecto de Contrato de Locación e informe técnico, los que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0033-044348/2009.-

RESOLUCIÓN N° 26 - 28/05/2009- CONTRATAR en forma directa con la firma “RED METROPOLITANA S.R.L.”, el Servicio de Red Privada Virtual entre la Dirección General de Rentas, Banelco, Link y AFIP, por el término de un (1) año, a partir del día 1° de junio de 2009, al precio mensual de \$ 695,75, conforme Presupuesto obrante en autos, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0027-039212/2009.-

RESOLUCIÓN N° 39 - 01/07/2009- HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2° de la Resolución N° 016/07 de la Secretaría de Ingresos Públicos, con la firma Mediterránea Clean S.R.L., por un servicio integral de limpieza del inmueble sito en calle Mariano Moreno N° 1536 de la Ciudad de Arroyito de esta Provincia, ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de agosto de 2009, a razón de Pesos Un Mil Novecientos Noventa Y Seis (\$ 1.996.-) mensuales. s/ Expte. N° 0034-056254/2007.-

RESOLUCIÓN N° 46 - 14/08/2009- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 28/09, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección de Catastro sito en calle Córdoba 233 de la Ciudad de Jesús María, por el término de dos años pudiendo ser prorrogado por igual período a opción de la Administración, a partir del día 1° de setiembre de 2009. s/ Expte. N° 0033-047405/2009.-

RESOLUCIÓN N° 47 - 14/08/2009- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 26/09, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección de Catastro sito en calle Beiró N° 330 de la Ciudad de Marcos Juárez, a partir del día 1° de enero de 2010 por el término de dos años pudiendo ser prorrogado por igual período a opción de la Administración. APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada en el Artículo anterior, los que como Anexo I y II, con once (11) y tres (3) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de este dispositivo. s/ Expte. N° 0033-047004/2009.-

RESOLUCIÓN N° 48 - 14/08/2009- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 25/09, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección de Catastro sito en calle San Martín 1332 de la Ciudad de Cosquín, por el término de dos años pudiendo ser prorrogado por igual período a opción de la Administración. APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada en el Artículo anterior, los que como Anexo I y II, con once (11) y tres (3) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de este dispositivo. s/ Expte. N° 0033-047095/2009.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 55 - 14/08/2009 - AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 29/09 a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de contratar el servicios de impresión, clasificación, distribución y rendición de Cedulones correspondientes a la Cuota 50 Año 2009 de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas. APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y diecisiete (17) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0034-064296/2009.-